SEREMI
Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "FLOR DE MAYO", DE LA COMUNA DE RÍO IBAÑEZ, A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 023 /

COYHAIQUE, 20 ENE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo Nº 78, del D.F.L. Nº 29, del 16 de Junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley Nº 18.834, de 1989; el D.F.L. Nº 1.305, (V. y U.) de 1975; el D. S. Nº 397, (V. y U.) de 1976; Las Resoluciones Nº 6 y Nº 7, de 2019 y la Resolución Nº 14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo 16, de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

1°. - Que, mediante Oficio N°E546354, de fecha 01 de octubre de 2024, la Contraloría Regional de Aysén, ha remitido al Servicio de Vivienda y Urbanización de la región, el Informe Final de Auditoría N°212 del mismo origen y fecha, que dice relación con una serie de observaciones y reparos realizados por el Ente de Control a diversos proyectos habitacionales administrados por dicho servicio;

2° Que, entre los proyectos observados se encuentra un conjunto habitacional denominado "Flor de Mayo", de la localidad de Bahía Murta perteneciente a la comuna de Río Ibáñez, cuyas obras se encuentran actualmente paralizadas; del cual se ha manifestado defectos en la ejecución del proyecto cuyo patrocinio corresponde a la EGR Alejandro Figueroa, quien mantiene vigente con esta Secretaría Regional Ministerial un Convenio Regional de Asistencia Técnica;

3° Que, dentro de las funciones primordiales de las Secretarías Regionales Ministeriales encontramos la de controlar y evaluar la labor que se cumple por el sector dentro de la región, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 letra d) del DS N°397 (V. y U.) de 1976;

4° Que, el artículo 5 letra d) del DS N°397 (V. y U.) de 1976, señala: "*A cada Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su jurisdicción, le corresponderán especialmente las siguientes funciones y atribuciones: ... d) Velar porque el sector preste efectiva colaboración a los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución*";

5° Además, en cuanto a las funciones del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría de Estado, de acuerdo al artículo 10 letra m) de la norma precedentemente citada corresponde "*Supervigilar el cumplimiento de los programas de viviendas sociales en cuanto a plazos, avance de obras e inversión*";

6° Sin perjuicio que el proyecto en cuestión está bajo la administración del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, esta SEREMI esta premunida con facultades de supervigilancia sobre aquellos proyectos en ejecución por parte de dicho Servicio;

7° Teniendo presente los antecedentes de los considerandos anteriores, se ha estimado necesario nombrar una comisión destinada a fiscalizar el estado de la obra, su avance físico y verificar los reparos efectuados en la ejecución del proyecto; por lo que dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°. DESÍGNESE, a los funcionarios que a continuación se individualizan como Comisión para la Fiscalización de las obras del proyecto denominado "Flor de Mayo", de la localidad de Bahía Murta, comuna de Río Ibáñez:

NOMBRE	GRADO	PROFESIÓN
CLAUDIA FABIOLA DONOSO MUÑOZ	05 EUS	Constructor Civil
NATACHA POT ESPIÑEIRA	05 EUS	Arquitecto
CLAUDIA LOYOLA AEDO	09 EUS	Arquitecto
PEDRO CHÁVEZ BARRIA	10 EUS	Ingeniero Civil

2°.- EFECTÚESE, por parte de dicha comisión visita en terreno, para verificar el estado de las obras y emítase informe con recomendaciones al respecto.

3°.- NOTIFIQUESE, a los interesados, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley N°19.880.-

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
XI REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

PAULINA RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

CCR/PCE/pce
DISTRIBUCIÓN:

- Funcionarios Designados
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sección Administración y Finanzas
- Archivo general
- Sección Partes y Archivo